

nas y culturales que dicha institución ha tejido en el ámbito de los países iberoamericanos.

La presente subvención se concede al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, por cuanto por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características del perceptor no es posible promover concurrencia pública, tratándose además de entidad privada sin fines de lucro.

El/la adjudicatario/a deberá justificar documentalmente el destino de la subvención mediante la presentación de las facturas correspondientes en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la concesión de la subvención. El incumplimiento por parte del adjudicatario/a del destino o finalidad o de la justificación de la misma dentro del plazo acordado para ello, dará lugar, previa audiencia al interesado a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con los intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto y, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO

Conceder una subvención de nueve millones seiscientos mil pesetas (9.600.000 ptas.), a la Fundación Cultural CEXECI, para la organización, realización y cofinanciación del Curso «UVI: Educación Superior y Desarrollo Social», durante la primera semana de julio de 2000, en la ciudad de Jarandilla de la Vera, de conformidad con la memoria que se acompaña como Anexo.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 03, Programa 422A, Concepto 489.00, Superproyecto 901, Proyecto 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2000.

Mérida, a 30 de junio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores en la Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000.

Advertidos errores en la Resolución de 15 de noviembre de 1999, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000, publicado en el D.O.E n.º 135, de fecha 18 de noviembre de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página, 8546, 2.ª columna, línea 34, donde dice:
«Carrascalejo.—3 de febrero y 22 de septiembre».

Debe decir:
«Carrascalejo.—21 y 22 de septiembre».

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de agosto de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de pesca, tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 28 de agosto de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.